MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001492

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

CERRILLOS, 2 8 DIC. 2020

V I S T O S :

La Providencia Nº 100/2224/2020; Los Oficios N^{os} 400/651/2020 y 402/728/2020; El Certificado de obligación presupuestaria, El Decreto Alcaldicio Nº 201/1210/2020; El Decreto Exento Nº 202/295/2020, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/295/2020, se declaró Emergencia comunal, autorizando la contratación de profesionales, técnicos y personal administrativo y auxiliar que resulte necesario para enfrentar esta Emergencia.

Que, mediante Alcaldicio Nº 201/1211/2020, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) NICOLÁS RIVERA VALENZUELA

D E C R E T O :

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **NICOLÁS RIVERA VALENZUELA**, cédula de identidad N sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1211/2020 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Extiéndase la vigencia del convenio a honorarios a contar del 24 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020
- Déjese establecido que, por los servicios del mes de diciembre de 2020, el prestador percibirá un honorario bruto equivalente a $540.000 (Quinientos cuarenta mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 16 de diciembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **NICOLÁS RIVERA VALENZUELA**, Nacionalidad Chileno, cédula de ide , domiciliado(a) comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios que fuese sancionado mediante el decreto alcaldicio Nº 201/1211/2020.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Alcalde Subrogante a través de la Providencia Nº 100/2224/2020, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con don (ña) **NICOLÁS RIVERA VALENZUELA** en el siguiente sentido:

- Extender la vigencia del convenio a honorarios a contar del 24 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020,
- Establecer que, por los servicios del mes de diciembre de 2020, el prestador percibirá un honorario bruto equivalente a $ 540.000 (Quinientos cuarenta mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **NICOLÁS RIVERA VALENZUELA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

NICOLÁS RIVERA VALENZUELA

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL